



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-22733441- -GDEBA-DGAOPDS

VISTO el expediente EX-2021-22733441-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de Matías CECCATO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Matías CECCATO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Desarrollador/Programador Técnico -Ingresante-, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del mencionado organismo;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a fin de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que el postulante reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, correspondiéndole percibir la bonificación especial prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo que perciba, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 4719/89, y la bonificación especial establecida en el Decreto N° 244/08, equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo, en

los términos del artículo 1° del mencionado decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Matías CECCATO (DNI N° 43.105.971 - Clase 2001), con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de Matías CECCATO (DNI N° 43.105.971 - Clase 2001), las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas respectivamente en el Decreto N° 8373/87 - y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89- y en el artículo 1º del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.